

Datos del Beneficiario

Apellido y Nombres:

L.E./L.C./D.N.I.:

Sexo: ☐ M ☐ F Nacionalidad:

Fecha y lugar de Nac.:

C.U.I.T./C.U.I.L.:

Domicilio Real: Calle:

N°:

Piso:

Dpto.:

C.P.:

Localidad:

Provincia:

Teléfono :

Estado Civil:

Ocupación:

e-mail:

Vínculo con el Asegurado:

Calidad bajo la cual solicita la indemnización

☐ Titular de Póliza ☐ Beneficiario Designado / Heredero Legal ☐ Cesionario de Derechos ☐ Tercero Damnificado ☐ Sentencia Judicial

En caso de corresponder desearía que se acreditara la indemnización:

N°de Cuenta Banco Galicia: ☐ CA ☐ CC Número:

Otro Banco

Número de Cuenta

C.B.U.

(22 dígitos)

En caso de cuenta de otro Banco, adjuntar constancia del CBU emitida por la entidad

Declaración Jurada: Para poder dar curso a esta **Declaración** es condición necesaria responder a todas y cada una de las preguntas que la componen, en forma completa, detallada y precisa.

Datos del Asegurado

Apellido y Nombres:

D.N.I.:

N° de Póliza:	Fecha de Emisión:	Suma Asegurada:
1. ¿ Qué residencias tuvo el asegurado desde que contrató el seguro? 2. Información laboral: a. ¿ Qué ocupación tenía en la fecha en que solicitó el seguro? b. Indique Nombre, Dirección y Teléfono del empleador 3. Si hubiera cambiado posteriormente de ocupación: a. ¿Cuál fue la nueva? b. ¿Desde qué fecha la ejerció? 4. Lugar y fecha de nacimiento del asegurado (tómese los datos de la partida de nacimiento u otro documento fehaciente). Indique de dónde extrajo los datos. 5. Causa del fallecimiento. 6. Lugar y fecha del fallecimiento. Adjuntar copia autenticada de la partida de defunción expedida por la oficina del Registro Civil.		

Firmada en, _____ el día _____ de _____ de 20 _____

Firma del Beneficiario	Aclaración de la Firma	D.N.I.
Firma del Testigo	Aclaración de la Firma	Dirección
Firma del Testigo	Aclaración de la Firma	Dirección

7. Plan de Asistencia Médica al que se hallaba afiliado el asegurado y Número de Asociado. (Obra Social - Medicina Prepaga)

10. ¿Desde cuándo conocía Ud. al extinto? Indique el número de años.

8. Nombre, Dirección y Teléfono de los médicos que hayan asistido al asegurado durante el año anterior a la muerte.

11. ¿En qué otras Compañías y por qué sumas estaba asegurada la vida del extinto?

9. Nombre, Dirección y Teléfono de los establecimientos asistenciales (Hospitales, Clínicas, Nosocomios) en que fue internado o recibió tratamiento ambulatorio. Dirección y Teléfono de los Consultorios Externos en que fue atendido.

12. ¿En qué carácter, o con qué título reclama Ud. el importe del seguro?

Autorizo a Galicia Seguros S.A.U. a solicitar cualquier tipo de informes sobre los antecedentes clínicos del asegurado. A tales efectos, deixo expresa constancia que relevo del secreto profesional a los médicos o instituciones públicas o privadas que lo han examinado o asistido para suministrar informes acerca de su salud. A la vez me comprometo a brindar toda colaboración que razonablemente me sea solicitada por esta Aseguradora a través de sus representantes.

Tomo conocimiento que Galicia Seguros S.A.U. se encuentra facultada a requerirme toda la información necesaria para dar cumplimiento a las normas legales, y las relacionadas con la prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo (Ley 25.246, Resolución UIF 28/2018 y complementarias), comprometiéndome a suministrar los elementos informativos que a estos efectos me fuesen solicitados.

Declaro bajo juramento que los fondos que utilizo/utilizaré en la operatoria relacionada con el presente seguro provienen de actividades lícitas relacionadas con mi actividad declarada. Asimismo me comprometo a informar a esta Compañía en caso de ser funcionario público (PEPs), nacional o extranjero, como también si tuviera algún familiar que revistiera tal carácter; cumpliendo con los requisitos previstos en las Res. 134/2018 de la Unidad de Información Financiera

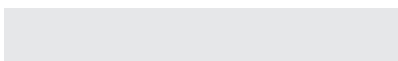
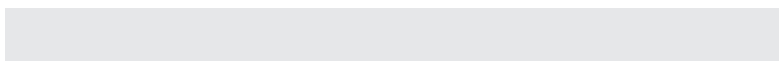
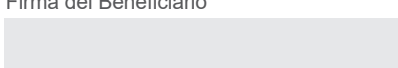
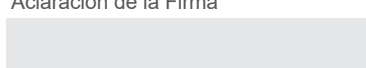
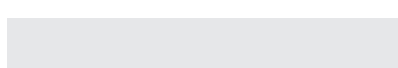
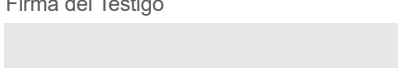
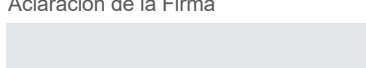
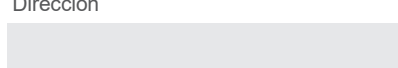
(UIF). Para mayor información sobre esta normativa, puede consultar nuestra página web www.galiciaseguros.com.ar o contactarse con nuestro Centro de Atención al Cliente.

En cumplimiento a la Ley 25.326, se informa que los datos que nos has proporcionado completando este formulario integrarán la(s) base(s) de datos de Galicia Seguros S.A.U., la cual se encuentra inscripta ante la AAIP, y que se comprometo a tratarlos de una manera confidencial. Nos autorizas expresamente a tratar, ceder y/o transferir tus datos.

El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. LA AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, en su carácter de Órgano de Control de la Ley 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales. Política de Privacidad y protección de datos personales: <https://galiciaseguros.com.ar/legales/politicasprivacidadprotecciondatospersonales>.

Compañía Emisora: Galicia Seguros S.A.U.

Firmada en, _____ el día _____ de _____ de 20 _____

			
Firma del Beneficiario	Aclaración de la Firma		D.N.I.
			
Firma del Testigo	Aclaración de la Firma	Dirección	D.N.I.
			
Firma del Testigo	Aclaración de la Firma	Dirección	D.N.I.

Titular que suscribe, _____^(*) declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que ☐ SI ☐ NO^(**) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo: _____

Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Tipo de Documento: _____ N° de Documento: _____ País y Autoridad de Emisión de Documento: _____

Carácter invocado: ☐ Titular ☐ Representante Legal ☐ Apoderado/a^(***)

Lugar y fecha: _____ Firma y Aclaración: _____

(Ingresar el nombre y apellido del cliente, aun cuando en su representación firme un apoderado. **)Tachar lo que no corresponda. (*)Indicar D.N.I., L.E. o L.C. para argentinos nativos. Para extranjeros: D.N.I. extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda. (***)Indicar titular, representante legal o apoderado/a. Cuando se trate de apoderado/a, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.*

"Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera - Resolución 134/2018

Son consideradas Personas Expuestas Políticamente Extranjeras, los funcionarios públicos pertenecientes a países extranjeros, que se desempeñen o se hayan desempeñado, en alguno de los cargos que se detallan a continuación: a) Jefe de Estado, jefe de Gobierno, Gobernador, Intendente, Ministro, Secretario, Subsecretario de Estado u otro cargo gubernamental equivalente. b) Miembro del Parlamento, Poder Legislativo, o de otro órgano de naturaleza equivalente. c) Juez, Magistrado de Tribunales Superiores u otra alta instancia judicial, o administrativa, en el ámbito del Poder Judicial. d) Embajador o cónsul, de un país u organismo internacional. e) Autoridad, apoderado, integrantes del órgano de administración o control y miembros relevantes de partidos políticos extranjeros. f) Oficial de alto rango de las fuerzas armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) o de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate). g) Miembro de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal. h) Miembro de los órganos de dirección o control de empresas de propiedad privada o mixta; cuando el Estado posea una participación igual o superior al veinte por ciento (20%) del capital o del derecho a voto, o ejerza de forma directa o indirecta el control de la compañía. i) Director, gobernador, consejero, síndico o autoridad equivalente de bancos centrales y otros organismos de regulación y/o supervisión. j) Director, subdirector; miembro de la junta, directorio, alta gerencia, o cargos equivalentes, apoderados, representantes legales o autorizados, de una organización internacional, con facultades de decisión, administración o disposición. Son consideradas Personas Expuestas Políticamente Nacionales, los funcionarios públicos del país que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos: a) Presidente o Vicepresidente de la Nación. b) Senador o Diputado de la Nación. c) Magistrado del Poder Judicial de la Nación. d) Magistrado del Ministerio Público de la Nación. e) Defensor del Pueblo de la Nación o Defensor del Pueblo Adjunto. f) Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Secretario o Subsecretario del Poder Ejecutivo Nacional. g) Interventor federal, o colaboradores del interventor federal con categoría no inferior a Director o su equivalente. h) Síndico General de la Nación o Síndico General Adjunto de la Sindicatura General de la Nación; Presidente o Auditor General de la Auditoría General de la Nación; autoridad superior de un ente regulador o de los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional; miembros de organismos jurisdiccionales administrativos, o personal de dicho organismo, con categoría no inferior a la de director o su equivalente. i) Miembro del Consejo de la Magistratura de la Nación o del Jurado de Enjuiciamiento. j) Embajador o Cónsul. k) Personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal o de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no menor de coronel o grado equivalente según la fuerza. l) Rector, Decano o Secretario de las Universidades Nacionales. m) Funcionario o empleado con categoría o función no inferior a la de Director General o Nacional, de la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, de entidades autárquicas, bancos y entidades financieras del sistema oficial, de las obras sociales administradas por el Estado, de empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con participación estatal o en otros entes del sector público. n) Funcionario o empleado público nacional encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; como así también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía. o) Funcionario público de algún organismo de control de servicios públicos, con categoría no inferior a la de Director General o Nacional. p) Personal del Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de Director. q) Personal del Poder Judicial de la Nación o del Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario. r) Funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras. s) Funcionario público responsable de administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza. t) Director o Administrador de alguna entidad sometida al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley N° 24.156. Son consideradas Personas Expuestas Políticamente, los funcionarios públicos que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos, a nivel Provincial, Municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: a) Gobernador o Vicegobernador, Intendente o Vice-intendente, Jefe de Gobierno o Vicejefe de Gobierno. b) Ministro de Gobierno, Secretario, Subsecretario, Ministro de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. c) Juez o Secretario de los Poderes Judiciales Provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. d) Magistrado perteneciente al Ministerio Público, o su equivalente, en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. e) Miembro del Consejo de la Magistratura o del Jurado de Enjuiciamiento, o su equivalente, de las Provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. f) Defensor del Pueblo o Defensor del Pueblo Adjunto, en las Provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. g) Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Secretario o Subsecretario del Poder Ejecutivo de las Provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. h) Legislador provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. i) Máxima autoridad de los organismos de control o de los entes autárquicos provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. j) Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. k) Rector, Decano o Secretario de universidades provinciales. l) Funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; como así también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía. m) Funcionario o organismo de control de los servicios públicos provinciales o de la Ciudad de Buenos Aires, con categoría no inferior a la de Director General o Provincial. n) Funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras. o) Funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza. Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, son consideradas Personas Expuestas Políticamente aquellas personas que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos: a) Autoridad, apoderado, candidato o miembro relevante de partidos políticos o alianzas electorales, ya sea a nivel nacional o distrital, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 23.298 y N° 26.215. b) Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa). Con respecto a las organizaciones sindicales, el alcance comprende a las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de la organización sindical. Con respecto a las organizaciones empresariales, el alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones que, en función de su cargo: 1- tengan capacidad de decisión, administración, control o disposición sobre fondos provenientes del sector público nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o; 2- realicen actividades con fines de lucro, para la organización o sus representantes, que involucren la gestión, intermediación o contratación habitual con el Estado nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". c) Autoridad, representante legal o integrante de la Comisión Directiva de las obras sociales contempladas en la Ley N° 23.660. El alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de las obras sociales. d) Las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de personas jurídicas privadas en los términos del 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, que reciban fondos públicos destinados a terceros y cuenten con poder de control y disposición respecto del destino de dichos fondos. Son consideradas Personas Expuestas Políticamente por cercanía o afinidad, todos aquellos sujetos que posean vínculos personales o jurídicos con quienes cumplan, o hayan cumplido, las funciones establecidas anteriormente mencionadas. A los fines indicados se consideran los siguientes vínculos: a) Cónyuge o conviviente reconocido legalmente. b) Familiares en línea ascendente, descendente, y colateral hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. c) Personas allegadas o cercanas: debe entenderse como tales a aquellas personas públicas y comúnmente conocidas por su íntima asociación a la persona definida como Persona Expuesta Políticamente. d) Personas con las cuales se hayan establecido relaciones jurídicas de negocios del tipo asociativa, aún de carácter informal, cualquiera fuese su naturaleza. e) Toda otra relación o vínculo que por sus características y en función de un análisis basado en riesgo, a criterio del sujeto obligado, pueda resultar relevante.